



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE
PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

2090.-

PARRAL,

01 JUN. 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual asume funciones como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral, la Sra. Paula Retamal Urrutia, en virtud de las facultades que le confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- 2.- El Decreto Exento N° 6.926 de fecha 16 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento de Concursos de la Ilustre Municipalidad de Parral;
- 3.- El Decreto Exento N° 1939 fecha 20 de mayo de 2021, que aprueba la modificación al Reglamento de Concursos de la Ilustre Municipalidad de Parral
- 4.- El Reglamento N° 2 de fecha 05 de mayo de 2020, que Fija y Establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Parral en virtud de la Ley N° 20.922, publicado el 18 de diciembre del mismo año y cuya vigencia comenzó el 01 de enero de 2021.
- 5.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el cargo de Director de Control Interno se encuentra vacante, atendido que su anterior titular se acogió a retiro voluntario;
- 2.- Que, el inciso segundo del artículo 29 de la Ley N° 18.695 antes citada, dispone que el cargo de Director de Control se proveerá mediante concurso de oposición y antecedentes, cuyas bases y nombramiento requerirán de la aprobación del Honorable Concejo Municipal;
- 3.- Que, el Reglamento N° 2 de fecha 05 de mayo de 2020, que Fija y Establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Parral en virtud de la Ley N° 20.922, cuya vigencia comenzó el 01 de enero de 2021, en su artículo 5° fija los requisitos específicos para el desempeño de varios cargos, entre ellos, el de Director de Control Interno, requiriendo alternativamente el título de Contador Auditor, Abogado o Administrador Público;
- 4.- Que, mediante Memorandum Alcaldicio de N° 03 de fecha 14 de mayo de 2021, se ha instruido a la unidad de Personal, gestionar todos los procesos administrativos conducentes a proveer los cargos que se encuentran vacantes, por cuanto resultan esenciales para una eficiente gestión municipal, cuyo principal enfoque está en entregar un servicio de calidad a la comunidad parralina;
- 5.- Que, el inciso primero del artículo 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, dispone que *"El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal."*;
- 6.- El Escalafón de la Planta de Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Parral actualmente vigente;
- 7.- La necesidad de proveer los cargos vacantes para dar continuidad y fluidez en el servicio municipal.

DECRETO:

1° CONVÓQUESE A CONCURSO PÚBLICO para proveer el cargo de **Director de Control Interno, Planta Directivos, Grado 6° E.M.S.**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos de los artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y además, no encontrarse afectos a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653 de que fija texto el refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Contar alternativamente con el título de Contador Auditor, Abogado o Administrador Público. Cualquiera de los cuales debe tener la característica de título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste;
- b) Ser ciudadano;
- c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

2° CONFÓRMESE el Comité de Selección del Llamado a Concurso antes señalado, con los siguientes funcionarios:

- a) **Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco**, Grado 6° E.M.S., Administradora Municipal, en calidad de Presidenta.
- b) **Sra. Alejandra Román Clavijo**, Grado 6° E.M.S., Secretario Municipal, en calidad de Integrante.
- c) **Sra. Paulina Manríquez Díaz**, Grado 6 E.M.S., Directora de Administración y Finanzas, en calidad de Integrante.
- d) **Sra. Erica Gajardo Perez**, Grado 10° E.M.S., Encargada de Personal, en calidad de Secretaria de la Junta.

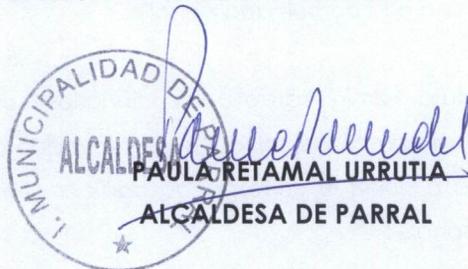
En ausencia de alguno de los anteriores, conformará(n) el Comité de Selección, los funcionarios que les sigan en orden jerárquico, sujetándose al Escalafón vigente.

3° ESTABLÉZCASE que el (la) Presidente (a) del Comité de Selección, deberá convocar por el medio más expedito a los demás integrantes, para iniciar el proceso de la confección de las Bases respectivas, las cuales serán presentadas a la Sra. Alcaldesa para su visto bueno previo, solicitud de pronunciamiento ante el Honorable Concejo Municipal y dictación del respectivo decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

**PRU/ARC/EGP
DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Partes
- Personal (2)
- Junta concurso digital (michele.hiribarren@parral.cl) (alejandra.roman@parral.cl) (paulina.manriquez@parral.cl) (erica.gajardo@parral.cl)